

Toluca de Lerdo Estado de México, a catorce de febrero de dos mil veinticuatro

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/685/2024** y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecinueve horas con treinta y nueve minutos y treinta y tres segundos del treinta de enero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, incoado con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED] por propio derecho, en contra de Ricardo Moreno Bastida, en carácter de Senador, por supuestas irregularidades a la normativa electoral, consistentes en la realización de actos anticipados de campaña, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, a partir de la realización de una conferencia de prensa y la difusión de espectaculares y pinta de bardas con en el municipio de Toluca.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Magistrada Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/685/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/10/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Raúl Flores Bernal**.
- IV. Se tienen por señaladas las cuentas de correo electrónico y los domicilios referidos por las partes, para oír y recibir notificaciones, asimismo por autorizadas las profesionistas, para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

Notifíquese este proveído por **estrados**.

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**


MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS


PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MÉXICO